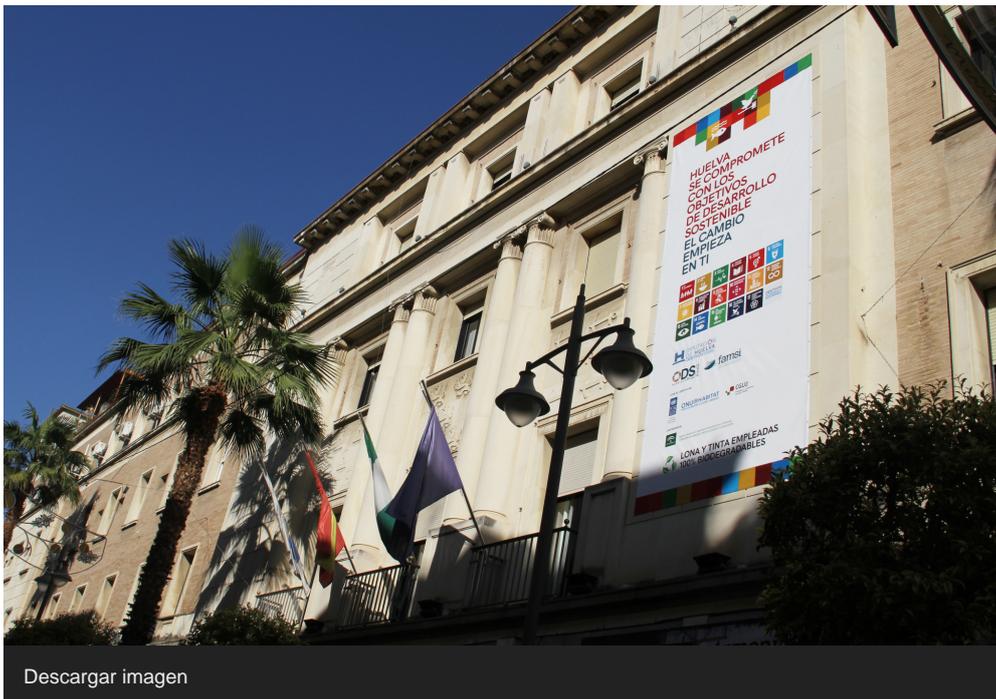


miércoles 18 de marzo de 2020

## La Diputación reduce el tiempo de trabajo presencial para hacer frente al estado de alarma declarado por el coronavirus

Se prestarán servicios, siempre que sea posible, a través de las modalidades de teletrabajo y trabajo en domicilio y se suspenden Plenos y Juntas de Gobierno



[Descargar imagen](#)

El presidente de la Diputación de Huelva, Ignacio Caraballo, ha decretado un nuevo protocolo de medidas de carácter organizativo por el que se limita la actividad administrativa para evitar posibles contagios y hacer frente al estado de alarma declarado por el Gobierno para la gestión de la situación de crisis sanitaria desencadenada por Coronavirus Covid 19.

Estas medidas serán efectivas desde hoy, día 17 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2020, ambos

inclusive. Si fuese necesario se procederá a su prórroga hasta que se determine.

En materia de órganos colegiados se suspende la celebración de sesiones ordinarias en los distintos Órganos Colegiados que componen la Corporación (Pleno y Junta de Gobierno) mientras dure dicha situación, a excepción de que por motivos de urgencia la Presidencia determine la necesidad de Convocar Sesiones Extraordinarias de alguno de ellos.

En materia de recursos humanos se reducirá el tiempo de trabajo presencial del personal de la Diputación, siempre que sea posible, a través de las modalidades de teletrabajo y trabajo en domicilio.

Se entiende por 'teletrabajo' el traslado del puesto de trabajo al domicilio, estando conectado mediante los recursos disponibles, vía internet, en horario laboral. El 'trabajo en domicilio' es la modalidad de desempeño profesional de las funciones inherentes al puesto de trabajo en el domicilio, en la medida que sea posible, con independencia de la conexión telemática con puesto de trabajo. En ambos casos el personal estará a disposición de la Diputación de Huelva y podrá ser requerido para acudir a su puesto de trabajo.

En los casos que no sea posible prestar servicios en las modalidades no presenciales se considerará 'deber inexcusable de carácter público' la presencia física en el puesto de trabajo.

Se establecen servicios esenciales de forma presencial, de carácter rotatorio, en aquellos casos que el departamento haya establecido turnos en la prestación de los mismos.

No formarán parte de estos servicios esenciales de forma presencial los siguientes colectivos:

Personas declaradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales especialmente vulnerables.

Personas con menores de 12 años de edad o hijos mayores con discapacidad a su cargo. Familias monoparentales o cuando el/la otro/a progenitor/a no pueda encargarse del cuidado de aquéllos.

La tolerancia al inicio y la finalización de la jornada laboral durante la vigencia de estas medidas excepcionales se incrementará en 60 minutos en ambos casos, para reducir el tiempo de exposición de las personas al contagio.

Se ha habilitado en la red corporativa el acceso para la obtención de documento identificativo que acredite la prestación de los servicios por el personal funcionario o laboral, tanto para acudir al puesto de trabajo como para desplazamientos con motivo del mismo.

Todas estas medidas se adoptan con el objetivo de compaginar la protección de la salud de las empleadas y empleados de la Diputación con una adecuada prestación de los servicios públicos, así como regular el funcionamiento de los órganos colegiados.